



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 016-2014/UPASPS/MPP, el Informe N° 081-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

La transferencia de competencias y funciones del gobierno central a los gobiernos regionales y locales es parte del proceso de descentralización. Implica también la reforma del Estado para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como brindar iguales oportunidades de desarrollo e inclusión social. En este proceso, la participación en la toma de decisiones en los diferentes niveles y espacios, es un derecho de todas y todos los ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 141-2013-UPASPS/MPP de fecha 03 de diciembre del 2013, la Jefa de la Unidad de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, comunica que se eligió a los nuevos miembros del Comité de Gestión de las Organizaciones Sociales de Base, dado que el Comité vigente culminaba su periodo en julio del 2013, asimismo indica que el nuevo Comité de Gestión Local quedó conformado de la siguiente manera: Sra. Rosa Bazán Montenegro del C.P. “Virgen de Guadalupe” del Distrito de Guadalupe, Sra. Jesús Centurión Miranda del C.P. “Virgen de Fátima” del Distrito de San José, Sra. Betty Vidaure Medina del C.P. “María Auxiliadora” del Distrito de San Pedro de Lloc, para lo cual adjunta copia del acta de elección del nuevo comité en mención de las Organizaciones Sociales de Base.

Que, mediante Informe N°016-2014-UPASPS/MPP de fecha 12 de febrero del 2014, la Jefa encargada de la Unidad de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del Nuevo Comité de Gestión Local Provincial para el Programa de Complementación Alimentaria, asimismo adjunta el Oficio Múltiple N° 028-2013-MIDIS/MPS/DGDCPS, suscrito por la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social designa al Coordinador Territorial de la Libertad Sr. Wilmar Alfredo Moreno Fuentes, como representante institucional como miembro del Comité de Gestión Local Provincial de las Organizaciones Sociales de Base.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° dispone: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”.

La Ley N° 25307, en su artículo 3° establece: “Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el registro”; concordante con el artículo 4° dispone: “Las Organizaciones Sociales de Base que carezcan del registro municipal o que no se hubiesen inscrito en los Registros Públicos Regionales, podrán inscribirse en los Registros Provinciales, que abrirán los Programas de Compensación Social y similares”, asimismo el artículo 8° prescribe: El Programa de Apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del Gobierno Local correspondiente. El presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros en votación democrática”.

El Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, en su artículo 21° establece: “Los Comités de Gestión Locales están conformados por tres (03) representantes de las Organizaciones Sociales de Base beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción; dos (02) representantes del Sector de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH); y, un (01) representante del Gobierno Local”, concordante con el artículo 22° que dispone: “Los Comités de Gestión Locales realizan funciones similares a las del Comité de Gestión Regional dentro de sus circunscripciones y atendiendo a los mandatos y directivas de aquel”, asimismo el artículo 23° prescribe: “El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Los representantes son ad honorem”.

Que, la transferencia de competencias y funciones de Gobierno Central a los Gobiernos Regionales y Locales es parte del proceso de descentralización. Implican también la reforma del Estado para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como brindar iguales oportunidades de desarrollo e inclusión



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

social. En este proceso, la participación en la toma de decisiones en los diferentes niveles y espacios, es un derecho de todas y todos los ciudadanos.

En el marco de la descentralización, la transferencia de los Programas de Complementación Alimentaria, iniciada a fines del 2003, es una oportunidad para que las organizaciones sociales de base participen y decidan directamente en su gestión.

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en base a la Ley N° 25307, planteó la constitución de los Comités de Gestión Local, como espacios de participación entre la Municipalidad, las OSB's y el MINDES, para lograr una gestión concertada y participativa de los Programas de Complementación Alimentaria transferidos.

Que, el Comité de Gestión Local es una instancia de gestión y participación que promueve y garantiza la participación ciudadana efectiva, particularmente de las organizaciones sociales de base, en el diseño gestión y evaluación de los Programas de Complementación Alimentaria transferidos a las Municipalidades. El Comité de Gestión Provincial está integrado por un representante de la Municipalidad, dos representantes del MIMDES y tres representantes de la OSB's, por un periodo de mandato de dos años sin posibilidad de reelección.

Que, con Ley N° 25307, se reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base, otorgándoles legalidad y personería jurídica. Plantea el subsidio de alimentos para la canasta alimentaria en base a productos nacionales y regionales contribuyendo al desarrollo de la agricultura nacional y el desarrollo económico local. También reconoce el derecho de las organizaciones sociales de base a participar activamente en la definición, gestión y fiscalización de las políticas y programas alimentarios, planteando como mecanismos los Comités de Gestión a nivel nacional, regional y local (provincial y distrital).

La Directiva N° 023-2004-MIMDES, establece los Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales que tengan como objetivo la gestión eficiente y eficaz de los mismos, por parte de los gobiernos locales acreditados, así como priorizar la participación de la población en la utilización de los recursos transferidos, en el marco de los planes de desarrollo local concertado y presupuesto participativo.

Que, mediante Informe N° 081-2014-SGAL-MPP de fecha 24 de febrero del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa reconocer mediante Resolución de Alcaldía la propuesta de conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Pacasmayo de las Organizaciones Sociales de Base.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE PACASMAYO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES, conformado de la siguiente manera:

- REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:
Sr. Narciso Leonidas Sichez Urcia – Jefe de la Unidad de Personal
- REPRESENTANTE DEL MIDIS – La Libertad
Sr. Wilmar Alfredo Moreno Fuentes
- REPRESENTANTE DEL MINDES – Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – CEM Pacasmayo.
Srta. Yurisan Paredes Román - Promotora del Centro Emergencia Mujer – Pacasmayo
- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE BENEFICIARIAS (Comedores Populares)
 - *Sra. Rosa Bazán Montenegro, representante del Comedor Popular “Virgen de Guadalupe” - Distrito de Guadalupe.*
 - *Sra. Jesús Centurión Miranda del Comedor Popular “Virgen de Fátima” - Distrito de San José.*
 - *Sra. Betty Vidaure Medina del Comedor Popular “María Auxiliadora” - Distrito de San Pedro de Lloc.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia, hasta el 04 marzo del año 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesados
Prog. Alimentarios
Archivo